

Informe: Señor Juez, me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

Concepto	Folio/ Archivo	Cd N°	Valor en \$
Notificación	08, 21, 29,34	1	\$35.200
Agencias en derecho	40	1	\$345.000
TOTAL COSTAS	\$355.000		

Karol Stefania Mira Vélez
Secretaria.



Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Tax Poblado S.A.
Demandada	Patricia Yaneth Gómez Henao
Radicado	05001 40 03 010 2021 00190 00
Decisión	Ordena seguir ejecución. Condena costas. Ordena remitir.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriada la presente decisión se dispondrá el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín tal y como fue ordenado en auto que ordeno seguir la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb63dbfe11d71e151946c0da9e5760efcfd7e6117a356d6c661bbf8e3e12ca28**

Documento generado en 05/08/2022 02:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>